



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2012-MDE

La Esperanza, 28 de Febrero del 2012



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28607, en concordancia con la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, define a las municipalidades como órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, de conformidad con lo establecido por el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Que con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte.

Que el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos Motorizados o no Motorizados, en su artículo 4° establece: Las Municipalidades Distritales tienen competencias: a) **NORMATIVA**: aprobar las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del servicio especial, dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y sin contravenir los Reglamentos Nacionales; b) **DE GESTION**: Otorgar permisos de operación para la prestación del Servicio Especial dentro de la jurisdicción. c) **DE FISCALIZACIÓN**: Realizar las acciones fiscalizadoras del Servicio Especial mediante la supervisión, detección de infracciones, imposiciones y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan dicho servicio dentro de su jurisdicción.

Que, la Ordenanza Municipal N° 028-2011-MDE, se ha publicado el 28 de Diciembre del 2011, siendo su vigencia a partir del día siguiente (29 de Diciembre); cumpliéndose 60 días el 01 de Marzo del 2012, quedando a partir de esa fecha sin efecto las Tarjetas de Circulación de las Mototaxis pertenecientes a las diferentes Personas Jurídicas Transportadoras.

Que, actualmente existe una Comisión Especial de Regidores, para revisar la Ordenanza Municipal N° 028-2011-MDE, la misma que a la fecha no ha presentado las modificaciones a la Ordenanza Municipal mencionada.

Que, la Sexta Disposición Complementaria establece: Facúltase al Sr. Alcalde para que apruebe mediante Decreto las Disposiciones Complementarias necesarias para mejorar la aplicación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Que, el artículo 39° de la Ley General Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía, y en mérito a esta norma y las normas descritas anteriormente se suscribió el Decreto de Alcaldía N° 003-2008-MDE que Establecen Prórroga de la Vigencia de los permisos de operaciones, así como las autorizaciones de permiso de paraderos y retenes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 028-2011-MDE está siendo revisada por la Comisión Especial de Regidores, y aún no se ha presentado las modificaciones a dicha Ordenanza Municipal, debiendo la Comisión elevar las





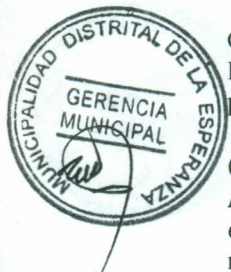
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2012-MDE

modificaciones al Concejo Municipal, quien tendrá que deliberar de conformidad a sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.



Que, mientras no exista el pronunciamiento respectivo por el Concejo Municipal de esta Municipalidad Distrital, es necesario se prorrogue la Vigencia de los permisos de operaciones, así como las autorizaciones de permiso de paraderos y retenes.

Que, el artículo 39º de la Ley General Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía, y en mérito a esta se establece prórroga sobre Permiso de Operaciones así como las autorizaciones de permiso de paraderos y retenes, con la que las Unidades Transportadoras puedan adecuarse a los requisitos que exige la Ordenanza Municipal N° 028-2011-MDE,

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42º y el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, a partir del 01 de Marzo del 2012 hasta el 30 de Abril del 2012, de los Permiso de Operaciones así como las autorizaciones de permiso de paraderos y retenes, con la finalidad que las Unidades Transportadoras puedan adecuarse a los requisitos que exige la Ordenanza Municipal N° 028-2011-MDE, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la División de Transporte, Tránsito y Vialidad de la Municipalidad de La Esperanza, bajo responsabilidad, realice los actos de administración y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicidad del presente Decreto de conformidad con el Artículo 44º, inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Portal Institucional www.muniesperanza.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DMJ/CAAP
GER. MUN
As. Legal
DDEL
Div. Transportes
Caja
Tramite Documentario
Imagen Institucional
OCI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE